

# Revista de Trámites Consulares en Chile.



Edificio Carrera.  
Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
de Chile.

## Carta del Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración

Embajador Francisco Pérez Walker

Esta revista nace como un compromiso de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración con la Ciudadanía y los connacionales en el exterior.

La idea es que ustedes puedan tener a mano una revista con los trámites más usuales que necesiten realizar, con un formato simple que permita revisar y obtener datos significativos.

¡Te invitamos a verla!

Saludos

## *Revista de Trámites Consulares*

Esta revista contiene:

- *Todos los trámites que se realizan en Chile.*
- *Orientación respecto de los trámites que se realizan en los Consulados de Chile en el Exterior.*
- *Los trámites que se realizan en*

## *Información para usuarios de Consulados*

*El Sistema de Atención Consular (SAC), es un sistema informático de atención de trámites consulares. Se ingresa con clave.*



## INDICE TEMÁTICO

Esta es una revista digital, Si Ud. necesita saber de Trámites de:

Legalizaciones (página 3)

Servicio Social Consular (página 7)

Previsión Social Consular (página 9)

Registro Civil Consular (página 11)

Sección Reconocimiento de Títulos (página 13)

Departamento de Inmigración (página 15)

Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (página 18)

Departamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales (página 20)

Cartas de Usuarios (página 22)

¡Importante!

Horarios de Atención en Chile (página 23)

Otras Consultas:

[www.minrel.gov.cl](http://www.minrel.gov.cl)

[www.chileabroad.gov.cl](http://www.chileabroad.gov.cl)

Sistema de Atención Consular para chilenos en el exterior.

[www.chilesomostodos.gov.cl](http://www.chilesomostodos.gov.cl),

Ver Mapas



Depto. de Legalizaciones

## Departamento de Legalizaciones

El objetivo del Departamento es legalizar o certificar la validez de los documentos públicos y privados, extendidos en Chile y en el exterior.

### Tipos de documentos que se pueden legalizar:

- Certificados de estudios básicos, medios y universitarios.
- Certificados de Estado Civil; Nacimiento, Matrimonio, Antecedentes y de Defunción.
- Autorizaciones Notariales y Judiciales para la radicación de menores en el Extranjero.
- Escrituras Públicas para ser utilizadas en el Extranjero.
- Certificados de Salud.
- Certificado de Animales.
- Documentos de Exportación.
- Facturas de Exportación.

Certificado de residencia.

### IMPORTANTE:

El trámite de legalización lo puede hacer cualquier persona y sólo se exige como único requisito la presentación de los documentos.



### *¿Donde efectuar la legalización?*

*El departamento de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores está ubicado en calle Agustinas 1320, piso 1, Santiago.*

### *Horario de Atención:*

*Lunes a viernes de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.*

*Servicio gratuito e inmediato.*

*Si presenta gran cantidad de documentos su entrega se hace al día hábil siguiente.*

### Donde realizar los trámites de legalización de Certificados de Estudios Básicos v Medios.

1. Si es de región debe venir legalizado por Mineduc de su región.
2. Ministerio de Educación. Fray Camilo Henríquez 262, Santiago. Chile.
3. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Legalizaciones.
4. Consulado Extranjero correspondiente

### Legalización de certificados de estudios Universidades del Consejo de Rectores

1. Pueden ser legalizadas en Mineduc de Regiones.
2. Ministerio de RREE. Departamento de Legalizaciones.
3. Consulado correspondiente.

Nota: Para mayor información sobre el trámite de Certificados de estudios ver Departamento Títulos.

### Legalización de certificados de estudios Universidades Privadas/Centros de Formación Técnica/Institutos

1. Secretaría General de la Universidad o del Instituto o Centro de Formación Técnica.
2. Ministerio de Educación.
3. Ministerio de RREE (Legalizaciones)
4. Consulado.



## Autorizaciones de viajes para Menores (Ley N° 16.618, artículo 49).

Todos los chilenos menores de 18 años que salen del país deben estar autorizados notarialmente por sus padres. A contar del 1° de febrero del 2008, no es necesario legalizar ante este Ministerio las autorizaciones notariales de viaje para menores que salgan del país sin sus padres o tutor legal, excepto si el menor se va a radicar en el extranjero.

Se recomienda consultar a los respectivos consulados extranjeros, previo al viaje del menor, las exigencias e información de interés del país que se va a visitar.

### Importante:

*En los casos de las autorizaciones de viaje a menores otorgadas o legalizadas ante los Consulados de Chile, sigue vigente la obligación de su legalización ante este Ministerio, Agustinas 1320. Santiago.*



## Autorizaciones Notariales y Judiciales para la radicación de menores en el extranjero.

1. Juzgado de Menores
2. Corte Suprema, Compañía 1140, Santiago.
3. Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Justicia, Moneda 1342.
4. Departamento de Legalizaciones del Ministerio de RR.EE, Agustinas 1342.
5. Consulado extranjero correspondiente.

## Escrituras Públicas para ser utilizadas en el extranjero.

1. Notario Público
2. Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Justicia, Moneda 1342, Santiago, o Secretaría Regional Ministerial de Justicia, en regiones.
3. Departamento de Legalizaciones, Agustinas 1320, Santiago.
4. Consulado extranjero correspondiente.

## Certificados de Salud

1. Certificado Médico
2. Secretaría Ministerial de Salud Metropolitana, Paseo Bulnes 194, Santiago, o Secretaría Regional Ministerial de Salud, en regiones.
3. Consulado extranjero correspondiente.

## Certificado de Animales



1. Certificado del médico veterinario
2. Servicio Agrícola y ganadero (SAG), Av. Portales N° 3396, Estación Central.
3. Departamento de Legalizaciones del Ministerio de RR.EE., Agustinas 1320.
4. Consulado Extranjero correspondiente.

## Documentos de Exportación

Documentos referidos a productos agrícolas o ganaderos:

1. Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Paseo Bulnes 140, Santiago.
2. Departamento de Legalizaciones del Ministerio de RR.EE., Agustinas 1320.
3. Consulado extranjero correspondiente.

## Facturas de Exportación

1. Cámara de Comercio o Notario Público.
2. Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Justicia, Moneda N° 1342, Santiago (en caso de legalizar la firma del notario público)
3. Departamento de Legalizaciones del Ministerio de RR.EE., Agustinas 1320.
4. Consulado extranjero correspondiente.

## Certificado de Residencia

1. Comisaría o Subcomisaría de carabineros.
2. Dirección General de Carabineros, Paseo Bulnes 157, Santiago.
3. Departamento de Legalizaciones del Ministerio de RR.EE., Agustinas 1320.
4. Consulado extranjero correspondiente.

## Legalización de documentos que vienen desde el extranjero

Para que tengan validez en Chile, deben estar certificados por la autoridad local competente y legalizada por el correspondiente Consulado de Chile. En nuestro país, a su vez, deben ser legalizados en el Ministerio de RR.EE.

Cuando un documento requiere una traducción oficial, ésta debe solicitarse al Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Agustinas 1320, Santiago.

### Importante:

#### *Apostilla de la Haya*

Chile no ha suscrito aún la Convención de La Haya sobre Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, 1961 (Apostilla de La Haya).

Por tanto, los documentos chilenos para ser presentados en el exterior, deben ser legalizados por la autoridad nacional competente, luego por el Ministerio de Relaciones Exteriores y, finalmente, por el respectivo consulado extranjero.

A su vez, los documentos extranjeros, para ser presentados en nuestro país, deben ser legalizados primero por la autoridad local competente y luego por el respectivo Consulado de Chile.

### PARA USUARIOS DE REGIONES

Usted puede solicitar el servicio de legalización a través de las Gobernaciones Provinciales o directamente por correo al Departamento de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Agustinas 1320, piso 1, Santiago.

El documento se hará llegar por la misma vía.

## **Dónde realizar trámites de Certificados de Estado Civil (nacimiento, antecedentes, matrimonio, defunción)**

1. Obtener el certificado de registro civil (Nota: actualmente 4 países no aceptan documentos de registro civil sacado a través de internet; Argentina, España, Alemania y Francia. Por este motivo, se sugiere que antes Ud. consulte en el Consulado donde realizará el trámite si aceptan documento emitido a través de internet.)
2. Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Justicia, Moneda 1342, Santiago, o Secretaria Regional Ministerial de Justicia en regiones
3. Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Agustinas 1320.
4. Consulado Extranjero correspondiente.

## **Si un certificado de antecedentes es pedido desde el extranjero, estos son los pasos a seguir;**

1. Legalizar el poder en Agustinas 1320, Depto. de Legalizaciones.
2. Obtener el documento en Catedral 1772, Registro Civil.
3. Legalizarse en el Ministerio de Justicia, Moneda 1342.
4. Legalizar en Agustinas 1320 para luego llevarlo al Consulado respectivo.

Contacto  
Sra. Alicia Fuenzalida  
Jefa del Departamento de Legalizaciones.  
Fono: 8274615



# Departamento de Servicio Social Consular en Chile



Equipo de Trabajo. 2010.

El objetivo de este departamento es entregar asistencia consular a chilenos desde y hacia el exterior relativa a:

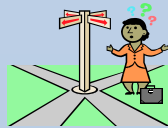
1. Localizaciones
2. Repatriaciones
3. Detenciones
4. Enfermos o accidentados
5. Repatriación de restos
6. Niños, niñas y adolescentes en riesgo social
7. Víctima de trata de personas
8. Situaciones de crisis
9. Vulneración de los derechos de la mujer

## Localizaciones

Se refieren a solicitudes que se formulan en Chile o en el exterior para la ubicación de connacionales por parte de familiares **directos**.

Se deben proporcionar el Certificado de Nacimiento de la persona buscada y antecedentes completos de identificación del solicitante, incluido la acreditación del parentesco.

## Repatriaciones



Se asiste a los connacionales en situación de riesgo, abandono, indigencia, enfermedad, víctimas de violencia intrafamiliar (VIF), priorizando a niños (as), adultos mayores, mujeres vulneradas, a fin de determinar la gravedad de la situación y urgencia del regreso.

Se reciben solicitudes debidamente fundamentadas, enviadas por los Consulados o presentadas por la familia en Chile.

Se evalúa situación socio-económica de familiares en Chile y recursos disponibles para el financiamiento del regreso al país.

## Enfermos o Accidentados

Se refiere a connacionales que estando en tránsito o residiendo en el extranjero, son afectados por enfermedades o accidentes.

Se solicita al Cónsul que indague sobre la situación que afecta al connacional y que preste la asistencia consular que el caso amerite.

Se coordinan gestiones del caso con el Consulado y familia, dependiendo si el afectado debe continuar en el extranjero o regresar a Chile.

## Detenciones

Los casos son referidos por la familia en Chile o por el Consulado chileno respectivo en el exterior.

De ser necesario se gestiona la posibilidad de intercambio de correspondencia entre el detenido y la familia.

Se solicita información sobre situación general del detenido y del proceso judicial que enfrenta, posteriormente se confirma que dispone de defensa, debiendo las familias asumir los costos de defensa y abogados, ya que el Ministerio de RREE no dispone de fondos para estos fines. En algunos países, existe la figura del Defensor Público gratuito, en esos casos, el Cónsul procurará que esta institución colabore en la defensa del connacional.





## Repatriación de personas fallecidas

Se ubica y se da aviso a la familia en Chile, se coordina con el Consulado la sepultación o traslado de restos cremados o embalsamados al país.  
Se orienta en trámites de sepultación en Chile.  
Los costos deben ser asumidos por la familia, o redes institucionales en Chile.

## Mujeres

Se prioriza la asistencia y se gestiona la protección a mujeres chilenas en situación de riesgo social y/o derechos vulnerados, víctimas de trata de personas, abandono o violencia intrafamiliar en el exterior.



## Niños y Adolescentes

Se prioriza la asistencia y se gestiona la protección de aquellos niños chilenos en el exterior, en situación de riesgo social, y/o derechos vulnerados a causa de abandono por fallecimiento de los padres, detención de alguno de ellos o del propio niño(a), por haber sido sacado del país, sin autorización de uno de sus progenitores o por otras circunstancias.



## Intervención en situaciones de Crisis

Se refiere a la Asistencia consular, apoyo y contención de los chilenos y familiares de éstos, que se encuentran en el extranjero (tránsito o residiendo) que han sido afectados por las consecuencias de catástrofes originadas por fenómenos naturales (inundaciones, terremotos, etc.) o intervención humana (accidentes masivos y/o atentados).  
Estos temas se trabajan en coordinación con los Consulados y las familias involucradas.



**Horario de Atención de Público**  
De Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hrs.  
Teléfonos: 56-2-8274622 - 8274826- 8274958



# Departamento de Previsión Social Consular en Chile



Equipo de Trabajo Departamento de Previsión Social. 2010.

## Trámites y Consultas Frecuentes que se efectúan al Exterior

Solicitud de información previsional (eventuales derechos previsionales y requerimientos)

- Informar fallecimiento de pensionados.
- Solicitar pago de pensiones adeudadas.
- Solicitud de pensión de viudez
- Solicitud de pensión de vejez
- Solicitud de pensión de invalidez
- Gestión para pago de pensiones (envío de pensión por vía bancaria)
- Envío de certificado de supervivencia.
- Solicitud de certificado de imposiciones
- Clarificar pago beneficio
- Otros

Nota: La posibilidad de efectuar las gestiones antes señaladas, dependerá de las normativas previsionales y de factibilidad, relacionadas con las condiciones particulares de cada país.



La Misión del Departamento es atender, orientar, gestionar y/o derivar profesionalmente las solicitudes de connacionales residentes en Chile o el exterior, en relación con trámites y beneficios previsionales originados en nuestro país o en el extranjero, de acuerdo con las competencias institucionales y las normativas y condiciones y/o requisitos establecidos para cada petición.

## Atención de chilenos con eventuales derechos previsionales en el Exterior

Los chilenos que tienen eventuales derechos previsionales en el exterior son aquellos connacionales que habiendo vivido y trabajado en el extranjero, hicieron aportes previsionales en algún organismo previsional extranjero, y eventualmente, podrían tener derechos que impetrar por esa causa.

Para orientar y dar debida respuesta al interesado, se le solicitan todos los antecedentes y documentos en su poder y se envían en consulta al organismo previsional extranjero, a través de nuestro Consulado correspondiente según circunscripción, a objeto de constatar si procede alguna solicitud de beneficio previsional y los requisitos que debe presentar él o la interesado (a).

En caso de existir derechos previsionales en beneficio del solicitante, por vía Consular se envían los requerimientos previamente informados por el organismo extranjero y se gestiona la obtención del beneficio previsional.

## ¿Qué es un Convenio de Seguridad Social?

Es un instrumento internacional cuya finalidad primordial es que las ciudadanas o ciudadanos de los Estados partes, puedan beneficiarse de los períodos cotizados en ambos países o reconocidos por éstos, manteniendo así, la continuidad en su historia previsional, lo que permitirá en definitiva, obtener beneficios previsionales, siempre que cumplan los requisitos legales internos de los respectivos regímenes previsionales.

## ¿Qué beneficios otorgan los Convenios de Seguridad Social?

Pensiones de Vejez, invalidez, sobrevivencia, orfandad y viudez, tanto en el sistema de Reparto (IPS) como en el Sistema de Capitalización Individual (AFP).



## Convenios de Seguridad Social

Cuando él o la solicitante hizo imposiciones en Chile y en el extranjero (países con los cuales existe Convenio de Seguridad Social), el interesado es orientado y derivado al Organismo de Enlace encargado de la materia.

Actualmente, independiente del régimen previsional en el que la persona efectuó imposiciones en Chile (IPS o AFP) la tarea corresponde a la **Superintendencia de Pensiones** (Imponentes Ex Cajas fusionadas en el IPS e Imponentes AFP).

Página Web: <http://www.spensiones.cl>

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, local 8, Santiago.  
Teléfono: 56-2- 7530702

**Para obtener mayor información sobre Convenios Internacionales de Seguridad Social visite el siguiente enlace:**

<http://www.minrel.gov.cl/prontus-minrel/site/artic/20090807/pags/20090807102144.php>

**Si desea conocer y/o bajar los textos completos de cada Convenio, visite el siguiente enlace:**

<http://www.spensiones.cl/573/propertyvalue-1654.html>

## Depto. de Previsión Social:

Teatinos 180, Santiago.

Teléfono:  
8274990

### Horario:

Lunes, miércoles y viernes de 09:30 hrs a 13:30 hrs.

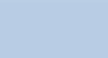
## ¿Cómo puede una trabajadora o trabajador solicitar los beneficios de un Convenio de Seguridad Social?

Los interesados deberán completar los formularios correspondientes, según el beneficio que se solicite, para lo cual deben concurrir a la Institución Competente del lugar de residencia u Organismo de Enlace del respectivo país.

## Convenios Actualmente vigentes

### América del Sur

Argentina	2010
Brasil	2009
Perú	2006
Uruguay	1999
Ecuador	2008
Colombia	2008



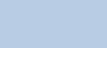
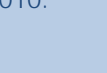
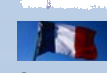
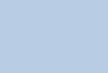
### América del Norte

Canadá	1998
EEUU	2001
Quebec	2000



### Europa

Alemania	1994
Austria	1999
Bélgica	1999
Dinamarca	1995
España	1998
Francia	2001
Holanda	1997
Luxemburgo	1999
Noruega	1998
Portugal	2000
Rep. Checa	2004
Suecia	1995
Suiza	1998
Finlandia	2008



### Oceanía

Australia	2004
-----------	------



Convenios vigentes a Diciembre de 2010.

# Departamento de Registro Civil Consular.



Equipo de trabajo departamento de Registro Civil. 2010.

## Objetivos

Gestionar, coordinar y agilizar solicitudes de documentación civil, obtención de pasaportes y cédulas entre usuarios, consulados y Servicio de Registro Civil e Identificación (Ley 20.050).

## Las funciones del departamento en el ámbito civil son:

Coordinar las solicitudes de inscripciones de estado civil desde y hacia los Consulados, lo que considera:

- a) Nacimiento
- b) Matrimonio
- c) Defunción
- d) Hoja de vida conductor

Para realizar dichos trámites y obtener información detallada, los usuarios deben dirigirse al Consulado respectivo.



## Solicitud de asignación de número de RUN, para que connacionales nacidos en Chile, que se encuentran viviendo en el Exterior.

Esto es solicitado por requerimiento de chilenos que salieron sólo con la inscripción de nacimiento, sin tener asignado el número de RUN.

Trámite necesario para obtener Cedula de Identidad y/o Pasaporte.

## Rectificaciones Administrativas:

Consiste en la corrección de errores administrativos en base de datos o registros del Servicio del RCEL en los siguientes casos

- a) Corrección de fechas, letras o apellidos en partidas de Estado Civil.

## Importante

Los certificados o documentos emitidos en el extranjero para trámites en Chile, deben venir **debidamente legalizados** por las autoridades locales del país de origen y por el consulado chileno. Esto debe realizarse antes de llegar a Chile, para que sean oficialmente válidos.

La última etapa de legalización de documentos se realiza en el departamento de Legalizaciones del Ministerio de RR.EE. en Agustinas 1320.

## Nacionalidad chilena

Las solicitudes de pérdida o recuperación de nacionalidad chilena se realizan a través de los consulados en el exterior. En Chile, se solicita directamente en el departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, o en Gobernaciones, si el interesado se encuentra en Provincia.

## Renuncia y Recuperación de la Nacionalidad

El trámite de renuncia de nacionalidad es solicitado por chilenos que optan por una nacionalidad distinta o por una segunda nacionalidad.

Se efectúa mediante carta o declaración jurada ante el consulado chileno respectivo. En dicho documento el requirente debe manifestar claramente los motivos por los cuáles desea renunciar o recuperar la nacionalidad.

Cuando se desea recuperar la nacionalidad chilena, es el Ministerio del Interior el que evalúa si existen los méritos suficientes para que el requirente vuelva a ser chileno. Para ello debe realizar una Carta explicativa de las razones correspondientes.

### Importante:

La nacionalidad chilena se puede **recuperar sólo por una vez**.

## Solicitud Pasaportes y Cédulas de Identidad en los Consulados de Chile en el Exterior

Estos trámites se gestionan en los consulados chilenos, cumpliendo con los requisitos establecidos.

El departamento de Registro Civil del Ministerio de RR.EE. gestiona las solicitudes y distribuye la documentación hacia los Consulados.

El pasaporte es el documento de identidad en el extranjero, y es necesario para regularizar la situación de residencia de chilenos en el extranjero, además de ser documento de viaje.

### Importante:

Para obtención de pasaporte es requisito tener cédula de identidad vigente.

Los menores de edad deben tener autorización de **ambos padres** (indicando claramente que además se autoriza solicitud y retiro de pasaporte cuando corresponda).

Cuando el padre o madre requirente no tiene autorización del otro padre, debe solicitarla a través del tribunal correspondiente.

Cuando se trata de tutor legal debe presentar el documento emitido por el tribunal que acredita tal condición.

Las autorizaciones emitidas en **Chile tienen 90 días de vigencia** y las emitidas en los **Consulados tienen duración de 6 meses**.

## Otras Solicitudes de trámites civiles, provenientes desde los Consulados

1. Requerimientos escritos (se utiliza para reconstruir partidas de nacimiento).
2. Reconocimiento de hijos posterior a la inscripción de nacimiento original (sólo se realiza cuando el padre no es habido en el momento de inscribir). Si el reconocido es mayor de edad, él debe aceptar bajo firma.
3. Certificado de Antecedentes
4. Solicitudes de Acta de Nacimiento.
5. Hoja de Vida del Conductor
6. Situación Militar

Para realizar estas solicitudes se debe presentar cédula de identidad y documentos de respaldo según corresponda.

## Horario de Atención

Lunes-Miércoles y viernes de 09:00 a 13:00 hrs.  
Teatinos 180, primer piso. Santiago-Chile.

También puede realizar consultas a través del departamento, al fono **827 46 11-4612-4642**, o a través del **Contáctenos del Sistema de Atención Ciudadana (SIAC)** en la página [www.minrel.gov.cl](http://www.minrel.gov.cl)

# Sección Reconocimiento de Títulos. Departamento Jurídico Consular de Chile.

La Sección de Reconocimiento de Títulos, depende del Departamento Jurídico Consular y su objetivo consiste en gestionar el reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero para que sean validos en Chile y ello permitiría el ejercicio profesional.



Respecto de títulos profesionales obtenidos en otros países los interesados deben consultar en la Oficina Títulos y Grados de la Pro-rectoría de la Universidad de Chile. Teléfono 9781023, [www.uchile.cl](http://www.uchile.cl)

NOTA: Los tres documentos anteriores deben estar debidamente autenticados (legalizados) por las autoridades del país de origen, por el respectivo Cónsul de Chile, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, departamento de Legalizaciones (calle Agustinas 1320, primer piso, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hrs).



**Requisitos y procedimientos para solicitar que el ministerio de relaciones exteriores de Chile reconozca, en virtud de tratados, títulos profesionales obtenidos en el extranjero**

Los interesados (chilenos o extranjeros), deben haber obtenido su título en uno de los siguientes países con los cuales Chile ha celebrado tratados:

Tratados Bilaterales:

Brasil, Colombia, Ecuador, España (sólo se aplica a chilenos), Perú y Uruguay.



Tratado Multilateral:

Convención suscrita en ciudad de México en 1902.

Este tratado se aplica a títulos obtenidos en: Bolivia, Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú.



## PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES

### A. EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

1) El interesado debe poseer y exhibir en la Sección Títulos del Departamento Jurídico Consular, dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, en forma personal (Calle Agustinas N° 1320, primer piso, de lunes a viernes, de 09:30 a 12:30 horas) los siguientes documentos:

- Título profesional autógrafo (original)
- Certificado autógrafo (original) de concentración de notas de la carrera expedido por la universidad o centro de estudios superiores que expidió el título.
- Certificado autógrafo (original) de autoridad del país en donde se expidió el título, en el cual se acredita la existencia legal de la universidad o casa de estudios superiores que expide el título.



- Fotocopia del carnet de identidad en el caso de los chilenos (anverso y reverso) y pasaporte en el caso de los extranjeros (sólo las páginas en que aparece la fotografía, los datos personales y la vigencia).
- 2) Los interesados deben ser chilenos o poseer la nacionalidad del país en el cual se obtuvo el título.
  - 3) La documentación expedida en Brasil debe ser objeto de traducción oficial al castellano. La traducción oficial se obtiene en el Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (calle Agustinas N° 1320, primer piso, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, teléfono 8274518). Esa traducción oficial está sujeta al pago de un estipendio reglamentado.



#### B. ENTREGA DEL FORMULARIO DE SOLICITUD:

Si el interesado ha completado su documentación, los funcionarios de la Sección Títulos, le entregarán el respectivo formulario de solicitud de inscripción del título, en que además se pide el otorgamiento de un certificado de reconocimiento y el libre ejercicio profesional en Chile.

NOTA: La aceptación preliminar de esa documentación es "ad referéndum", esto es, preliminar, sujeta a doble revisión posterior de la misma, desde el punto de vista legal.

#### E. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR EL INTERESADO:

El formulario de solicitud, debe ser completado a máquina y firmado ante un notario chileno, identificándose con su documento de identidad. Luego de ello, debe ser presentado por el interesado en la Oficina de Partes de esta Secretaría de Estado ubicada (Calle Bombero Salas N° 1345, primer piso, de lunes a viernes de 09:00 a 14 hrs.). Corresponde acompañar asimismo las fotocopias de los documentos mencionados en el numeral 1, autorizados por NOTARIO PÚBLICO chileno, con la fórmula "es copia fiel del original". El mismo mecanismo debe ser usado para cualquier otra petición posterior de copias de certificados de reconocimiento, en cuyo caso, se puede adjuntar una fotocopia del mismo para facilitar el procedimiento.

#### D. CASOS ESPECIALES EN QUE ES REQUERIDO UN EXÁMEN GENERAL:

Quienes desean reconocer un título otorgado en un Estado Parte de la Convención de México de 1902 relacionado con la medicina y la cirugía (ej.: médicos, odontólogos, químico-farmacéuticos, médicos veterinarios, nutricionistas, tecnólogos médicos, enfermeras), deben rendir previamente un examen general, según establece el artículo III de dicho instrumento internacional, para lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores, luego de evaluar los antecedentes, los remite a tales efectos a la Universidad de Chile. Luego que dicha Universidad informa favorablemente el resultado, el Ministerio de Relaciones Exteriores expide el respectivo certificado de reconocimiento. Si esa Universidad informa que el interesado no aprobó el examen, o que ha dejado transcurrir el tiempo sin rendirlo, la Sección Títulos devolverá los documentos al interesado.



#### C. ENTREGA DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL:

La Sección Títulos entrega al interesado, el Certificado de Reconocimiento de Título Profesional, que habilita al libre ejercicio profesional.

#### NOTAS:

- En el caso de los licenciados en derecho o abogados, concluido el procedimiento, se entrega un "certificado de registro", en el cual se señala expresamente, que no habilita al ejercicio profesional, que sólo procede luego la Excm. Corte Suprema otorga el correspondiente título de abogado.
- Salvo el estipendio reglamentario para pago de traducción oficial, toda la gestión relativa al reconocimiento de títulos profesionales en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile es **gratuita**.



# Departamento de Inmigración

El Departamento de Inmigración es el encargado de autorizar las visas de los extranjeros que están fuera del país y desean ingresar a Chile en calidad de turistas o residir temporalmente ya sea por estudios, trabajo, familia, negocios, deportivo, salud, religioso, recreativo, etc. velando que éstos cumplan con la normativa de inmigración vigente estipuladas en el Reglamento de Extranjería del Ministerio del Interior. Trabaja conjuntamente con los Consulados de Chile en el exterior, a través de los cuales los extranjeros, estando fuera de nuestro país, presentan solicitudes de visas y distintos problemas relacionados con su residencia e inmigración en Chile.

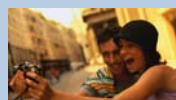
## Tipos de visas y cómo postular

### 1. Visas de Turismo Simple o Múltiple

Se considerarán turistas a los extranjeros que ingresen al país con fines de recreo, deportivos, salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares, sin propósito de inmigración, residencia o desarrollo de actividades remuneradas.

#### Requisitos:

- Medios suficientes de subsistencia.
- Que el pasaporte o documento de identidad esté vigente hasta el término de su estada.
- Que en su país tenga un trabajo estable o una solvencia económica que le permita viajar.
- Carta de invitación por persona natural o empresa en Chile.
- Reservas de hotel cuando no tenga persona de contacto en Chile.



### 2. Visa sujeta a contrato

El extranjero debe presentar en el Consulado de Chile lo siguiente:

- Carta del empleador dirigida al Cónsul que explica y justifica la contratación.
- Contrato de Trabajo (legalizado).
- Título Profesional (si es necesario)
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico (que acredite que no tiene enfermedades infectocontagiosas).
- Pasaporte.
- 4 fotos tamaño pasaporte.

#### Requisitos exigidos a la empresa contratante:

- Domicilio legal en Chile.
- Constitución de Sociedad en Chile.
- Capital.
- Que la actividad del contratado sea indispensable para el desarrollo del país.
- Que la actividad a realizar por el contratado no sea competitiva. (sigue)



### Sobre el Contrato de Trabajo:

Debe estar redactado conforme a las normas legales chilenas y debe contener los 3 puntos que exige el Reglamento de Extranjería:

1. Obligación del empleador de retener e ingresar a las arcas fiscales el monto correspondiente a la renta cuando corresponda.
2. Pago de cotizaciones al Sistema Previsional y de Salud del trabajador en Chile o en el extranjero.
3. Responsabilidad de pagar pasajes de retorno, al término del contrato laboral para el contratado y su grupo familiar.



### Visa para artista que viene a trabajar por menos de 90 días:

- Debe solicitar visa de turismo en el Consulado chileno respectivo.
- Acreditar calidad de artista.
- El representante o productor artístico debe solicitar permiso de trabajo ante el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior n Chile (calle San Antonio N° 580). Página web [www.extranjeria.gov.cl](http://www.extranjeria.gov.cl)

### 4. Visa de Residente Estudiante

Se otorga al extranjero que viaje a Chile con el objeto de realizar estudios como alumno regular de establecimientos de enseñanza del estado o particulares reconocidos por éste.

El extranjero debe presentar en el Consulado de Chile lo siguiente:

- Certificado de matrícula o carta de aceptación emitido por alguna Universidad o Entidad Educacional reconocida por el Estado.
- Certificado de Antecedentes y Solvencia Económica.
- Acreditar ante el Cónsul la solvencia económica que le permita subsistir durante el periodo de sus estudios.
- Certificados de Antecedentes penales.
- Certificado Médico (que acredite que no tiene enfermedades infectocontagiosas).
- Pasaporte
- 4 Fotos tamaño pasaporte.



### 3. Visa de residente temporario

Se considera residente temporario al extranjero que viaja con la intención de radicarse en Chile por motivos de vínculo familiar, negocios o profesionales.

### El extranjero debe presentar en el Consulado de Chile lo siguiente:

1. Carta dirigida al Cónsul redactada por el interesado, persona o institución que avala la solicitud, señalando los motivos de avocamiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado Médico (que acredite que no tiene enfermedades infectocontagiosas).
4. Pasaporte
5. 4 fotos tamaño pasaporte
6. Certificado de parentesco cuando se trata de un familiar.
7. Si viaja a realizar su práctica profesional, debe tener compromiso de los padres o tutor para respaldarlo económicamente.

### Cuando el extranjero es inversionista, debe presentar lo siguiente:

- Proyecto de inversión que sea de interés para el país.
- Capital que tenga relación con la inversión.
- Acreditar procedencia del capital a invertir
- Comprobar veracidad de la inversión con la iniciación de actividades de Chile.
- La actividad a realizar debe ser rentable.
- Señalar mano de obra y remuneración a cancelar a los trabajadores.

### Exigencias a la persona o Institución en Chile que avala la solicitud:

- Solvencia económica
- Comprobación de vinculación familiar.
- Domicilio Legal de la Empresa en Chile.
- Constitución de Sociedad en Chile.
- Capital
- Personalidad jurídica cuando es Institución Religiosa.



### Para solicitar Prorroga o cambio de visa consular

El extranjero debe dirigirse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior (calle San Antonio N° 580- fono: 5502400).

### Cuando el extranjero extravía o le roban su pasaporte con una visa consular.

- Debe estampar denuncia ante policía internacional (calle Borgoño N° 1052- Santiago o en la unidad correspondiente a la ciudad de residencia).
- Solicitar nuevo pasaporte ante Embajada de su país.
- Solicitar certificado de visa consular ante departamento de inmigración con los documentos anteriores (calle Agustinas N° 1320-Santiago).
- Concurrir al departamento de extranjería del Ministerio del Interior (calle San Antonio N° 580- Santiago) con los documentos mencionados anteriormente y solicitar estampado de visa en nuevo pasaporte.



### Departamento de Inmigración, Ministerio de RREE. Agustinas N° 1320, Santiago,

Atiende público sólo para Convenio Work and Holiday Chile/Australia, los días Martes y Jueves entre las 09:00 hrs y las 12:00 hrs.

El trámite demora 48 horas, es gratis y los originales de los documentos se devuelven al momento de retirar la carta.

**Jefe Nacional de Extranjería y Policía Internacional-JENAEXPO\_**  
Morandé N° 672 Santiago.  
Fono: 5657863

**Servicio de Registro Civil e Identificación**  
Calle Huérfanos N° 1570 Santiago.

### Otros trámites de Inmigración... ¿Qué Hacer?

#### Prorrogas de Permanencias Definitivas

Un extranjero titular de una Permanencia Definitiva puede solicitar prórroga de ésta, ante el Consulado Chileno en el país donde reside, durante los últimos 60 días, antes de cumplir un año fuera de Chile.

#### Reconsideración de ingreso a Chile

Los extranjeros que hayan sido expulsados u obligados al abandono del país por Resolución o Decreto Supremo del Ministerio del Interior, deberán presentar solicitud por escrito en el Consulado Chileno de la respectiva reconsideración.

#### Work and Holiday Chile/Australia

Convenio firmado entre Chile y Australia que permite a jóvenes estudiantes chilenos, viajar al otro país de vacaciones con posibilidad de trabajar para ampliar su estadía por un plazo máximo de un año.

Documentos (original y fotocopia simple) a presentar en el departamento de inmigración para solicitar carta de respaldo del gobierno chileno para postular a la visa Work and Holiday.

- Pasaporte vigente (original y fotocopia hoja de identidad).
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Declaración Jurada ante Notario Público Chileno que no tiene hijos dependientes.



Título Profesional Universitario o de Instituto Técnico Superior reconocido por el Ministerio de Educación o un certificado de la casa de estudios que acredite dos años de estudios completos y aprobados.

Este departamento no atiende público por tema visas. Para realizar consultas respecto de este tema dirigirse al Departamento de Extranjería Ministerio del Interior  
San Antonio N° 580, Santiago. Fono: 5502400

## Dirección Para la Comunidad de Chilenos en el Exterior

La función de Dicoex es vincular a los connacionales residentes en el exterior a las políticas públicas del país, promover y fortalecer la asociatividad apoyando la gestión consular.

### Gobierno en Terreno:

Es un vehículo habilitado para la atención en lugares apartados, que los últimos años ha apoyado la presencia de los distintos servicios públicos en Argentina.

Su finalidad es entregar asistencia personalizada a los compatriotas que habitan en localidades y ciudades alejadas de las circunscripciones consulares, ya que dicho país radica el 50.1% de la población chilena residente en el exterior.



Dicoex, junto a la **División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno** y los consulados de Chile en Argentina, organizan cada año visitas en terreno, que buscan acercar a la numerosa comunidad chilena residente en ese país, a los beneficios que tienen todos los ciudadanos en nuestro territorio.

Los servicios públicos nacionales involucrados que entregan apoyo a los compatriotas en el exterior son:

- Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Instituto de Previsión Social (IPS).
- Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación.
- Corporación de Asistencia Judicial.
- Comisión Defensora Ciudadana.
- Consulados Chilenos en Argentina.

El año 2010 se incorporaron los Diálogos Participativos y para el año 2011 se extenderá el radio de acción a otros países y se innovará con las modalidades de implementación.

## Adulto Mayor

Dicoex, en conjunto con el **Servicio Nacional de Turismo**, Sernatur, organizan cada año el programa **“Revisitando Chile: Identidad e Historia”** dirigido a los adultos mayores chilenos que residen en el exterior, específicamente en países fronterizos.

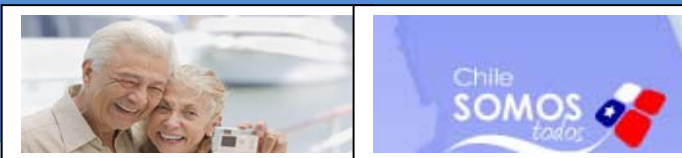
El **objetivo** de esta actividad es fomentar, fortalecer y apoyar una política cultural, a través de las visitas de este segmento de compatriotas a sus ciudades de origen, que permiten:

- El reencuentro con sus familias, costumbres y raíces
- Crear instancias de esparcimiento y camaradería en esta etapa de la vida
- Participar en actividades turísticas y culturales
- Realizar consultas previsionales a personal especializado

Desde el 2001 a la fecha se han realizado 14 viajes a distintas regiones de Chile. En cada uno de ellos han participado entre 38 y 42 adultos mayores chilenos, residentes en Argentina, Bolivia y Perú.

### Viajes realizados:

- 2001: Ushuaia - Chiloé y Puerto Montt.
- 2002: Bariloche - Puerto Montt, Valdivia
- 2003: Mendoza - Viña del Mar
- 2004: Buenos Aires - Viña del Mar
- 2005: Mendoza - Valparaíso
- 2006: Tacna a Iquique
- 2006: Neuquén - Puerto Varas
- 2007: Salta - Iquique
- 2007: Bariloche - Ancud, en Chiloé
- 2008: Bahía Blanca - Pucón
- 2008: Mendoza - Viña del Mar
- 2009: La Paz (Bolivia)- Arica
- 2009: Santa Cruz (Bolivia)- Iquique
- 2010: Ushuaia, Río Grande, Río Gallegos- La Serena
- 2010: Tacna-Viña del Mar



## Carta Informativa

Se edita mensualmente, el 2002. Resume las principales actividades de los Consulados, organizaciones chilenas en el exterior y las políticas de DICOEX.

Su objetivo principal es fortalecer la identidad, raíces y pertenencia de las comunidades residentes en el exterior, la información que es de interés para ellas y también, promover la labor consular y difundir el trabajo de DICOEX.

Junto con difundir las actividades realizadas por chilenas y chilenos fuera del país, entrega información sobre materias de políticas públicas, cultura, asociatividad, leyes de reparación, revalidación de estudios, derechos humanos y ciudadanos, y una infinidad de temas de interés. Está disponible en: [www.chilesomostodos.gov.cl](http://www.chilesomostodos.gov.cl)

## Segmento Televisivo: “Lo Mejor de mi tierra”

A partir del 2004 DICOEX, mantiene un segmento permanente en el programa televisivo *Lo Mejor de mi Tierra*, que se transmite por TV Chile, la Señal Internacional del canal público Televisión Nacional de Chile. El objetivo es llegar a la población chilena para difundir las políticas públicas del Gobierno, las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores y el quehacer de DICOEX.

## Portal Chile Somos Todos.

El sitio [www.chilesomostodos.gov.cl](http://www.chilesomostodos.gov.cl), de DICOEX tiene la finalidad de informar y acercarse a los miles de chilenos que viven en el exterior. Este sitio se presenta como un espacio destinado al diálogo, conocimiento, vinculación, información de actividades, difusión de noticias y trabajo con los compatriotas y sus organizaciones.

# Departamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales



Equipo de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales 2010

## Objetivo del Departamento.

Este Departamento otorga pasaportes Diplomáticos y Oficiales de conformidad con lo previsto en el reglamento contenido en los Decretos Supremos N° 232 y N° 233 del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos publicados en el Diario Oficial del 22 de mayo de 2005 y sus decretos complementarios.

## Funciones del Departamento.

- Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales a los funcionarios de la Administración del Estado, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y del Ministerio de Relaciones Exteriores que viajan al exterior, en el cumplimiento de misiones oficiales.
- Otorgamiento de notas de solicitudes de visas diplomáticas y oficiales, cuando se requiera en el momento que se entrega el pasaporte diplomático u oficial.

## Contacto

Marisol Cabello.

Jefatura

Departamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales

Dirección: Agustinas 1320, piso 1, Santiago

Teléfono: (56-2) 827 4798

Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

### **¿Qué debo hacer para que un matrimonio celebrado en el extranjero tenga validez legal en Chile?**

Debe presentarse en el Consulado Chileno del país en donde se celebró el matrimonio y cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos que se detallan a continuación:

- Por lo menos uno de los cónyuges debe ser chileno.
- Presentar certificado original e internacional de matrimonio otorgado por las autoridades locales competentes, debidamente sellados y firmados.
- Al momento de la inscripción se debe optar por el régimen patrimonial: sociedad conyugal, participación de los gananciales o separación total de bienes.

En el caso de optar por el régimen de participación de gananciales, los cónyuges deben efectuar un inventario simple de los bienes que componen sus patrimonios originarios.

- Ambos cónyuges tienen que comparecer en el Consulado y presentar sus documentos de identidad o pasaportes.

NOTA: Los Consulados de Chile no están habilitados para celebrar matrimonios, sólo pueden inscribir aquellos que se celebran en el extranjero y siempre que uno de los contrayentes sea de nacionalidad chilena.

### **Estoy en el extranjero y mi marido era jubilado en Chile y falleció, ¿tengo derecho a pensión de viudez y otros beneficios?**

Sí. Su consulta y antecedentes previsionales deben ser presentados ante el Cónsul de Chile más cercano a su domicilio, con el objeto de que sean remitidos al Departamento de Previsión, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su posterior evaluación y consulta de informe previsional al organismo pertinente (INP).

## Horarios de Atención de los Departamentos de Servicio Consular.

**Esta información es para que Ud. conozca los horarios de atención de los diferentes departamentos de Servicios Consulares en Chile.**

Será de mucha utilidad para que Ud. planifique su tiempo de solicitud de documentos y no se encuentre con problemas de atención.

Los horarios de atención responden a un ordenamiento interno que permite realizar gestiones después de la atención directa de público, con el propósito de responder a las solicitudes de los usuarios internos y externos. Algunas veces, dependiendo del tipo de trámite puede ser necesaria la coordinación con los Consulados de Chile en el Exterior, o con otros organismos públicos para resolver consultas.

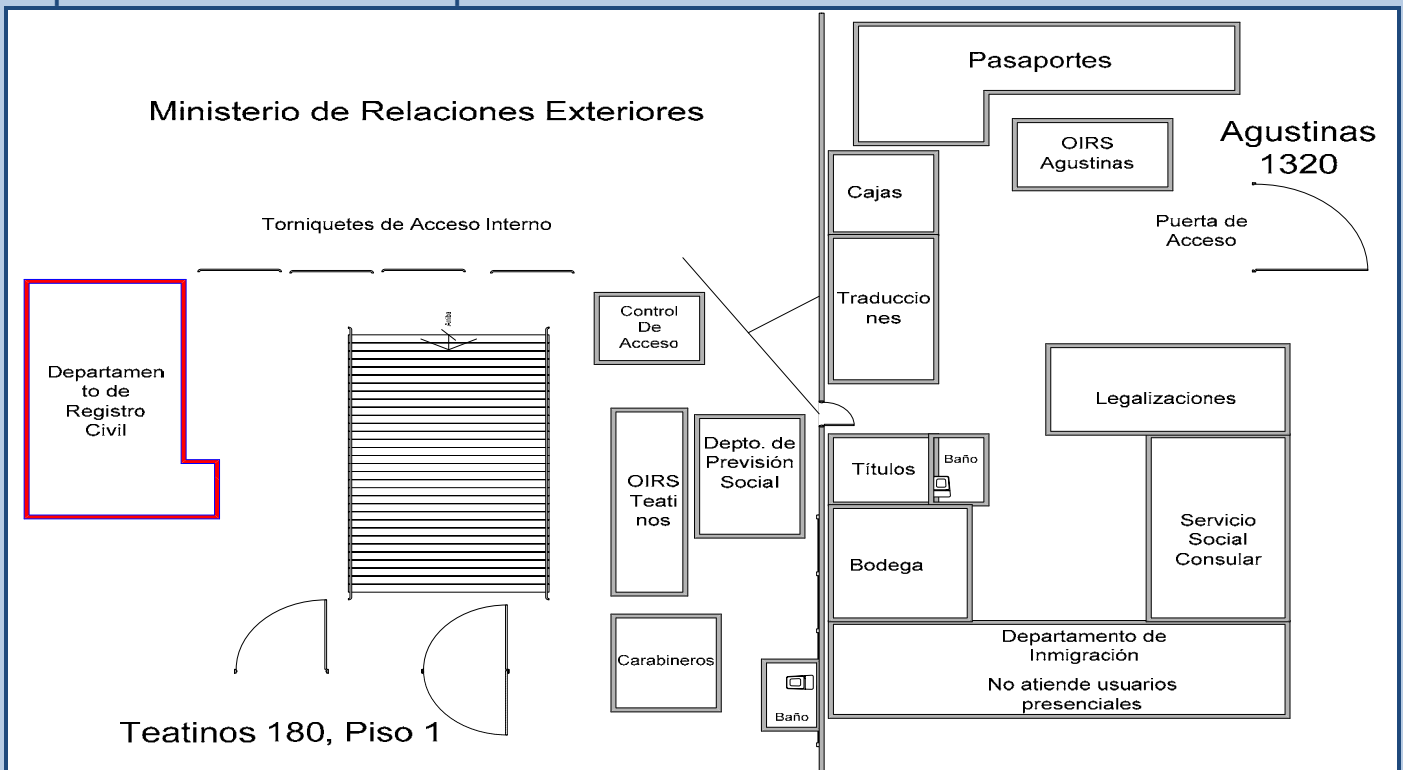
Departamentos	Días	Horarios	Observaciones
1. Legalizaciones	Lunes a Viernes	09:00 hrs. a 14:00 hrs.	En caso necesario se da cita en la tarde, atiende la secretaria y la jefa de depto.
2. Registro Civil	Lunes, Miércoles y Viernes (3 días a la semana)	09:00 hrs. a 13:00 hrs.	Se atiende a todas las personas que llegan sin cita.
3. Previsión Social	Lunes, Miércoles y Viernes (3 días a la semana)	09:30 hrs. a 13:30 hrs.	
4. Servicio Social Consular	Lunes a Viernes	09:00 hrs. a 12:00 hrs.	En casos ya ingresados, posteriormente se tiene entrevista a través de cita previa.
5. Pasaportes Diplomáticos	Lunes a Viernes	09:00 hrs. a 13:00 hrs.	Se atiende con cita previa, a través de los oficiales de enlace.
6. Sección Títulos	Lunes a Viernes	09:30 hrs. a 12:30 hrs.	Sin cita previa.
7. Director Servicios Consulares	Lunes a Viernes con cita previa.	La cita se solicita por teléfono.	El Subdirector atiende a través de la misma modalidad.
8. Director de Política Consular	Lunes a Viernes con cita previa.	La cita se solicita por teléfono.	El Subdirector atiende a través de la misma modalidad.

Nota: Departamento de Inmigración no atiende público. Sólo atiende Convenio Work and Holiday los días Martes y Jueves entre 09:00 y 12:00 hrs. El trámite demora 48 horas, es gratis y los originales de los documentos se devuelven al momento de retirar la carta.

Mapa dirección Teatinos 180 y Agustinas 1320.



Mapa de ubicación de los departamentos al interior del Ministerio de RREE.



Esta Revista ha sido realizada por el Departamento de Planificación y Estudios de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración.

Realizada y editada por Jacqueline Ladino F. Administrador Público. Magíster en Relaciones Internacionales. Edición electrónica, Alejandro Vergara. Ingeniero Informático.